

2024-1396 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 12 de noviembre de 2024

Doctor
Pedro Hernando Flórez Porras
Pacto Histórico
Comisión Sexta
pedro.florez@senado.gov.co
Congreso de la República
Bogotá, D.C

Asunto: Implicaciones Ley 132 de 2024 sobre los derechos de los trabajadores y el SENA.

Honorable Presidente Flórez Porras:

La organización sindical SINDESENA, en representación de los trabajadores del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), expresa su firme rechazo al Proyecto de Ley 132 de 2024, iniciativa de la autoría del Senador Miguel Uribe Turbay y otros parlamentarios del Centro Democrático, en razón a que este proyecto altera de manera fundamental la misión del SENA, y pone en riesgo su sostenibilidad, su autonomía y desestructura el sistema educativo establecido en la Ley 115 de 1.994.

Misión del SENA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) cumple la función que le corresponde al estado según el artículo 54 de la Constitución Política, de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran y esta se materializa a través de la misión del SENA: *"invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico de país"*, razón de más para preservar tanto la institucionalidad como la misión establecida.

El SENA se destaca por su compromiso con la calidad, gratuidad y accesibilidad de la formación, garantizando así oportunidades a sectores vulnerables y propendiendo por garantizar el acceso a la formación de dichos sectores.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), aproximadamente el 31% de la población de Colombia vive en áreas rurales, de acuerdo con los datos más recientes. Este porcentaje refleja la importancia de las áreas rurales en el país y destaca la necesidad de políticas inclusivas que garanticen el acceso a la educación y otros derechos esenciales en estas regiones.

Análisis del Proyecto de Ley 132 de 2024

El Proyecto de Ley 132 introduce cambios que alteran significativamente la estructura del servicio educativo colombiano y la misión de la entidad. A continuación, se describen los principales aspectos problemáticos que impactarían negativamente al SENA y a su comunidad:

1. **Desnaturalización de la Formación Integral:** En el Artículo 2, Numerales 12 y 13, el proyecto propone una clasificación de la educación técnica en "básica" y "superior", fragmentando el sistema educativo y suprimiendo la formación profesional integral que el SENA ofrece. Este cambio podría reducir la oferta educativa que no garantizarían la formación de mano de obra calificada para todos los sectores incluidos los relacionados con las zonas rurales y de economía popular que generen justicia social y condiciones de calidad para estas poblaciones.
2. **Privatización y Mercantilización:** El proyecto habilita la entrada de entidades de educación superior e instituciones de formación técnica privadas haciendo uso de fondos públicos asignados al SENA para financiar el Subsistema de Formación Técnica (SFT). Esto no solo desvía recursos que deberían fortalecer el SENA y su función constitucional, sino que también plantea una competencia desigual con entidades privadas al igualar su función social con las otras entidades y desconociendo la categoría de Formación Profesional Integral, de igual manera afectaría la gratuidad y accesibilidad de la formación que el SENA ofrece a personas de bajos recursos.
3. **Pérdida de Autonomía:** Artículos como el 13 y el 14 afectan la autonomía del SENA, obligándolo a cumplir con habilitaciones y normas del Subsistema de Formación Técnica, desconociendo al SENA como entidad referente en la formación ocupacional del País, esta intervención limita la capacidad operativa del SENA para definir sus programas y currículos de acuerdo con las necesidades específicas de los sectores productivos, impactando la calidad educativa y adaptabilidad de sus programas.
4. **Impacto de las Cualificaciones:** El artículo 15 del proyecto se enmarca en el cumplimiento del SNC y el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), una medida que redefine y restringe los programas formativos del SENA limitando los programas del SENA a un modelo aún en desarrollo y no concertado con sectores sociales. Esto podría comprometer e impactar la pertinencia y alcance de la formación, por lo cual representa un riesgo orientar toda la formación a dicho modelo. Esta estructura jerarquiza la formación técnica al asociarla con certificaciones y evaluaciones, en lugar de garantizar un aprendizaje efectivo. La implementación de cualificaciones obligatorias convierte el



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

derecho a la formación en un derecho de alguno y no de todos, desnaturalizando el objetivo social del SENA.

5. **Impacto Presupuestario:** El artículo 23 establece que los recursos del SENA también se utilizarán para financiar otras instituciones del SFT, lo cual reduciría los fondos disponibles para la formación integral que el SENA ofrece para cumplir con la obligación del estado. Este desvío de recursos compromete el presupuesto que debería ser usado en mejorar la infraestructura, programas y acceso a la formación gratuita.
6. **Desigualdad y Exclusión Social:** El artículo 12 genera un escenario de desigualdad y exclusión social al imponer requisitos académicos para ingreso a la formación, esta barrera teniendo en cuenta los niveles de acceso a la educación básica y media aumentan las brechas sociales y sumado a esta directriz la disminución de recursos y la competencia con instituciones privadas podría limitar la capacidad del SENA para ofrecer formación ocupacional gratuita a sectores vulnerables. Esto aumentaría la exclusión de quienes dependen de la formación profesional integral gratuita para mejorar sus oportunidades de empleo, agravando las desigualdades socioeconómicas.

Impacto en la Población Rural con Baja Escolaridad

La implementación del Proyecto de Ley 132 afectaría de forma particularmente negativa a la población rural de Colombia, donde la exigencia de cumplir con niveles académicos específicos para acceder a una formación en una cualificación esto limitaría severamente el acceso de esta población a oportunidades de capacitación pertinentes para el desarrollo productivo del País.

1. **Barreras de Acceso:** En zonas rurales, donde el acceso a educación básica y media son limitadas, representarían un obstáculo insalvable, negándoles el acceso a la formación técnica que necesitan para mejorar sus condiciones de vida.
2. **Exclusión y Desigualdad:** El SENA históricamente la entidad que ofrece formación pertinente, de calidad y gratuita en todas las regiones de Colombia, incluyendo zonas rurales y llegando a la Colombia profunda. La implementación de estos requisitos académicos reduciría esta cobertura inclusiva y excluiría a quienes no pueden completar los niveles previos en el sistema de cualificaciones. Esto profundizaría las desigualdades, afectando principalmente a personas en situaciones de vulnerabilidad y limitando sus oportunidades de desarrollo personal, social, cultural y económico.
3. **Limitación de Oportunidades Laborales:** En regiones rurales, el acceso a programas del SENA es una de las principales vías para adquirir competencias que permitan a las personas no solo conseguir empleos o mejorar sus ingresos en sus localidades, sino desarrollo de unidades productivas que generan un impacto importante en las comunidades. Por lo cual, la formación en niveles avanzados con sujeción a requisitos académicos obligaría a que la oferta para estas poblaciones solo sean cursos básicos



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

que, en muchos casos, no brindan las competencias técnicas suficientes para asegurar un desarrollo personal, productivo, cultural y económico.

4. **Afectación a la Misión del SENA:** Estos requisitos desvirtúan la misión del SENA de ser una entidad inclusiva que promueve la formación integral para todos, sin importar su nivel educativo previo. En consecuencia, la obligatoriedad de pasar por niveles específicos de cualificación convierte el sistema en un proceso rígido y excluyente, dejando de lado la función social que caracteriza al SENA y lo convierte en un motor de desarrollo productivo en áreas rurales.

Ante esta situación solicitamos a los honorables parlamentarios de la Comisión Sexta del Senado su apoyo para rechazar categóricamente el Proyecto de Ley 132 de 2024. Defender el SENA como una institución pública, gratuita e incluyente es vital para continuar garantizando el acceso a una formación profesional integral y de calidad a los trabajadores colombianos.

Agradecemos su atención y apoyo en la defensa de los derechos y oportunidades educativas de miles de colombianos que dependen del SENA.

Atentamente,

Aleyda Murillo Granados

Presidenta

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA